

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

FIP/SC.7/9
21 de octubre de 2011

Reunión del Subcomité del Programa de Inversión Forestal (PIF)
Ciudad de Washington
31 de octubre de 2011

Punto 9 del temario

PROPUESTA PRELIMINAR
DE ACUERDOS DE EJECUCIÓN DENTRO DEL MARCO
DEL MECANISMO DE DONACIONES ESPECÍFICO
PARA PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES

Propuesta de decisión del Subcomité del PIF

El Subcomité del PIF recibe con beneplácito el trabajo de colaboración entre el Comité de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD), la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC) y los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales para elaborar acuerdos que instrumentalicen el mecanismo de donaciones descrito en el documento FIP/SC.7/9, *Propuesta preliminar de acuerdos de ejecución dentro del marco del Mecanismo de Donaciones Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales*. El Subcomité solicita a los BMD interesados que elaboren, en colaboración con los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales que colaboraron en el diseño del mecanismo de donaciones, una propuesta de proyecto para que el Subcomité del PIF examine y apruebe los acuerdos propuestos y el financiamiento del PIF para el Mecanismo de Donaciones Específico.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Subcomité del PIF presenta este documento con vistas a solicitar comentarios iniciales que se tendrán en cuenta en el desarrollo adicional de una propuesta de proyecto para la instrumentalización del Mecanismo de Donaciones Específico. Una vez elaborada, se someterá la propuesta de proyecto al Subcomité para que la apruebe conjuntamente con el financiamiento del PIF para el Mecanismo de Donaciones Específico. Este documento complementa el documento FIP/SC.7/8, *Propuesta para el diseño de un Mecanismo de Donaciones Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales dentro del marco del Programa de Inversión Forestal*, que se ha sometido al examen y la aprobación del Subcomité en su reunión de noviembre de 2011.

2. Un principio clave en el que se basa el diseño del Mecanismo de Donaciones Específico es el papel central de las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales en su diseño e implementación. Conforme al diseño del Mecanismo de Donaciones Específico (MDE), los bancos multilaterales de desarrollo facilitarán el acceso al MDE a las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, a la vez que se regirán por sus propias políticas y procedimientos operativos y garantizarán que las actividades sean congruentes con el PIF¹.

II. OBJETIVO PROPUESTO DEL MECANISMO DE DONACIONES ESPECÍFICO

3. El objetivo del Mecanismo de Donaciones Específico es mejorar la capacidad y apoyar las actividades sobre el terreno que vayan a llevar a cabo los pueblos indígenas y las comunidades locales en los países piloto del PIF, con vistas a fortalecer la participación de dichas organizaciones y comunidades en el PIF y otros procesos de REDD+ a nivel local, nacional y mundial.

4. Con el fin de fomentar sinergias entre los programas de los países piloto del PIF y facilitar el aprendizaje entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, se propone que la ejecución de actividades financiadas a través del MDE se base en un marco común aplicable a todos los países piloto, aunque adaptable a sus circunstancias nacionales.

III. RESULTADOS ESPERADOS

5. Se espera que las actividades que van a financiarse a través del MDE produzcan los siguientes resultados:

- a) asegurar y reforzar la participación plena y eficaz de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones del PIF y la REDD+ a nivel local, subnacional y nacional y en las actividades en los países piloto del PIF;

¹ *Marco de Gestión para el Fondo Estratégico sobre el Clima*, párrafo 8.

- b) fortalecer las capacidades de las alianzas subnacionales o nacionales de pueblos indígenas y comunidades locales en cada país piloto del PIF con respecto a la política forestal / REDD+;
- c) beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales con la mejora del conocimiento acerca de las leyes y las políticas forestales, el seguimiento de las actividades forestales, el reparto de los beneficios de la REDD+ y la gestión de las actividades comunitarias de REDD+.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO DE DONACIONES ESPECÍFICO

Concepto y principios

6. En consonancia con el objetivos del MDE, los siguientes principios guiarán la preparación y la ejecución de las actividades que se financiarán a través del mecanismo:

- a) *Identificación y toma de decisiones conjunta por los pueblos indígenas y las comunidades locales:* Como principales partes interesadas en el MDE propuesto, la identificación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a las decisiones fundamentales que se adopten durante la preparación y la implementación de actividades financiadas por el MDE serán importantes para su el éxito. Algunas de las decisiones fundamentales en las que será necesario contar con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales son aquellas relacionadas con la selección de los organismos ejecutores encargados de canalizar los recursos de las donaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los criterios de admisibilidad y las áreas temáticas.
- b) *La asociación y la colaboración entre los BMD* en la ejecución del PIF continuará con la ejecución del MDE. Se espera que los BMD ofrezcan servicios técnicos, de asesoramiento y de supervisión.
- c) *Transparencia y rendición de cuentas:* La selección de los organismos ejecutores, los miembros de los órganos de gobierno y los beneficiarios del MDE se hará de manera transparente, con la participación de la sociedad civil. Se seguirá y evaluará el avance hacia el logro de resultados en las actividades financiadas por el MDE en función de indicadores cuantitativos y cualitativos.
- d) *La flexibilidad, la eficiencia y la sencillez administrativa* serán criterios esenciales para seleccionar a los organismos ejecutores, con el fin de asegurar que las organizaciones de pueblos indígenas y las comunidades locales admisibles puedan acceder rápidamente a los fondos.
- e)

Componentes del MDE

7. Las actividades que van a financiar el MDE se llevarán a cabo en ocho países piloto. La identificación de los beneficiarios locales de las actividades financiadas se decidirá en cada país mediante una consulta participativa y un proceso de planificación liderado por un comité directivo nacional. Un componente global garantizará el intercambio y la amplia divulgación de los conocimientos y las buenas prácticas derivados de las actividades financiadas en los países piloto del PIF.

Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad comunitaria y actividades sobre el terreno en los países piloto del PIF

8. Dentro de este componente se aportará financiamiento para capacitación, fortalecimiento de la capacidad e iniciativas a pequeña escala sobre el terreno emprendidas por organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales en cada uno de los países piloto. Tendrá tres subcomponentes:

a) Subcomponente 1a: Comunicación, contacto y planificación: Comunicación, contacto y planificación participativa en cada país piloto con las partes interesadas nacionales para

- i) establecer un contacto con los grupos específicos en los países piloto del PIF y ofrecerles la información necesaria sobre el MDE;
- ii) identificar prioridades complementarias a las inversiones en países piloto del PIF y los procesos nacionales de REDD+, dentro del marco del MDE.

b) Subcomponente 1b: Proyectos comunitarios: Las organizaciones de pueblos indígenas y las comunidades locales admisibles recibirán financiamiento del PIF para emprender las actividades a pequeña escala que les propongan y sean congruentes con el marco del MDE. Este subcomponente se ejecutará en los países piloto mediante procedimientos comunes: criterios de admisibilidad que identifiquen las actividades admisibles/no admisibles, los procedimientos de gestión de los proyectos y los formatos para el seguimiento y los informes descritos en un manual operativo. Las posibles áreas temáticas en las que se podrían financiar actividades incluyen:

- i) la mejora de las actividades subsistencia y de las habilidades para la gestión de negocios;
- ii) la integración del conocimiento y las prácticas culturales indígenas dentro de las tecnologías modernas, con el fin de mejorar la adaptación y la mitigación del cambio climático;
- iii) trazado de mapas y otras habilidades técnicas para la REDD+;
- iv) mejora de la custodia comunitaria y la gestión de los bosques.

c) Subcomponente 1c: Asistencia técnica, seguimiento y aprendizaje: Se prestará asistencia técnica a las organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales para fortalecer su capacidad de participación en el MDE y de beneficiarse del mecanismo. Esto incluirá fortalecer la capacidad para implementar actividades e inversiones para la

preparación, elaborar propuestas de proyectos y gestionar los requisitos financieros de las inversiones tradicionales en los bosques, así como el pago por los servicios ambientales; y mejorar el acceso a la asistencia técnica y las inversiones de la REDD+. Se posibilitará el seguimiento y el aprendizaje a través de revisiones de expertos para fomentar el intercambio y la documentación del aprendizaje y las experiencias, y garantizar que los proyectos sigan su curso.

Componente 2: Intercambio de conocimientos y colaboración en red acerca de la REDD+ a nivel mundial

9. El objetivo de este componente es organizar el conocimiento e intercambiar experiencias entre comunidades locales y organizaciones de pueblos indígenas sobre cuestiones relacionadas con la REDD+, tanto entre los países pilotos del PIF como los países en desarrollo que no forman parte del PIF, basadas en las lecciones y las experiencias emergentes. Permitirá un intercambio de ideas y acciones de otras iniciativas de la REDD+ como el Fondo para reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la ONUREDD, y contribuirá a que la voz de los pueblos indígenas y las comunidades locales se oiga en los foros sobre cambio climático y REDD+. Se proponen tres subcomponentes:

a) Subcomponente 2a: Intercambio de experiencias y conocimientos con respecto al PIF y la REDD+, incluyendo visitas de intercambio, talleres y programas de capacitación para participantes de países del PIF y que no forman parte del programa en relación con las actividades del MDE y las experiencias de la REDD+ que resulten exitosas.

(b) Subcomponente 2b: Desarrollo y fortalecimiento de redes y alianzas: Las actividades incluirán apoyar:

- i) el fortalecimiento de las asociaciones y las alianzas de organizaciones locales y subnacionales de pueblos indígenas y comunidades forestales, y la facilitación de su representación en los foros nacionales y subnacionales sobre silvicultura y biodiversidad, cambio climático y REDD+;
- ii) el fortalecimiento de las alianzas regionales e internacionales de comunidades forestales y pueblos indígenas y de su participación en los procesos internacionales sobre cambio climático y REDD+.

(c) Subcomponente 2c: Seguimiento, evaluación y presentación de informes: Las lecciones y las experiencias de los componentes 1 y 2 se recopilarán en un informe general sobre el MDE que se presentará cada año al Subcomité del PIF. El seguimiento y la evaluación independiente también formarán parte de este subcomponente.

10. Los pueblos indígenas y las comunidades locales participarán en el mecanismo a través de representantes elegidos mediante un proceso de autoselección, de conformidad con los procedimientos determinados por ellos y sus instituciones de toma de decisiones. Los procesos de autoselección serán congruentes con el *Documento básico para el diseño del PIF* (párrafos 16.d y 20.b) y su anexo III (Directrices sobre las consultas), teniendo en cuenta el proceso que se

siguió para el diseño del MDE y los principios generales de equidad. Cuando tenga lugar la autoselección, será importante reconocer que las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales ya cuentan con procesos, procedimientos e instituciones para la toma de decisiones; por ejemplo, consejos de ancianos, cabecillas y líderes tribales, lo que será necesario reflejar en los procesos participativos y consultivos dentro de las comunidades respectivas, las organizaciones de redes subnacionales y nacionales y las agrupaciones regionales. Se pedirá a los pueblos indígenas y las comunidades locales que informen sobre las reuniones de autoselección² y permitan la presencia de observadores externos, si se solicitara. El proceso de autoselección se usará para identificar a representantes en los órganos fundamentales de gobierno del MDE (el Comité Directivo Global y el Comité Directivo Nacional).

Organismos ejecutores y acuerdos relacionados

11. Se desarrollará un manual operativo, como parte de la propuesta de proyecto del MDE, que describa los principios, los criterios de admisibilidad, las actividades admisibles, las normas de desempeño, los requisitos de salvaguardia, los formatos para presentación de información y el proceso de mediación de quejas en el marco del MDE.

12. Se seleccionará a un **organismo de ejecución** para implementar el programa en cada país piloto. Se propone este acuerdo operativo para reflejar la necesidad de una estrategia descentralizada, con el fin de que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar en la selección de un organismo de ejecución en cada país y asegurar que tengan fácil acceso al organismo de ejecución seleccionado.³ El organismo de ejecución desembolsa, mediante los procedimientos acordados en un manual operativo, el financiamiento del PIF a los pueblos indígenas y las comunidades locales admisibles en calidad de beneficiarios finales del MDE.

13. En el caso de cada país piloto, un MDE ofrecerá los servicios necesarios para canalizar los fondos al organismo de ejecución, de acuerdo con las políticas y los procedimientos del MDE, y firmará cualquier acuerdo necesario con el organismo de ejecución seleccionado. El MDE será responsable de supervisar al organismo de ejecución seleccionado.

14. El organismo de ejecución de cada país será responsable de:

- a) administrar los fondos, la gestión financiera, las adquisiciones y las salvaguardias conforme a las políticas pertinentes del MDE;
- b) presentar informes sobre el progreso y de estados financieros auditados del programa en un país piloto al MDE, y asegurar que la ejecución sigue las directrices del manual operativo;
- c) emitir convocatorias para la presentación de propuestas y la selección de propuestas sobre la base de los criterios del Comité Directivo Nacional;
- d) ejercer de secretaría y presentar informes sobre el programa al Comité Directivo Nacional;

² Verbalmente, por escrito o por cualquier otro modo adecuado.

³ Véase el párrafo 16.

- e) coordinar y compartir información con otras partes interesadas, incluyendo el sector privado y las iniciativas bilaterales de la REDD+;
- f) desembolsar donaciones a los receptores admisibles;
- g) supervisar, seguir e informar al BMD sobre la utilización de los fondos del BMD;
- h) prestar asistencia técnica y seleccionar, contratar y formar a organizaciones nacionales o comunitarias, cuando sea necesario, para llevar a cabo actividades de comunicación y prestar asistencia técnica a los pueblos indígenas y las comunidades locales que reciben las donaciones;
- i) presentar informes puntuales, como estipula el manual operativo, sobre los resultados, las experiencias y las buenas prácticas al BMD y al organismo de ejecución global.

15. *Pueblos indígenas y comunidades locales beneficiarios*⁴: Las organizaciones de pueblos indígenas y las comunidades locales que reciben financiamiento del PIF serán responsables de la ejecución de las actividades identificadas en una propuesta de donación y de presentar informes sobre el progreso al organismo de ejecución seleccionado para cada país piloto del PIF. El organismo de ejecución firmará un acuerdo con el MDE para la administración de sus fondos. Posteriormente, el organismo de ejecución firmará un acuerdo con cada beneficiario para especificar sus respectivas responsabilidades, los hitos fundamentales, los resultados previstos y otros detalles relacionados con el uso adecuado de los fondos del PIF. Los beneficiarios serán admisibles para actividades de formación y fortalecimiento de la capacidad si fueran necesarias para reforzar su capacidad de ejecución.

16. Un **organismo de ejecución global** será responsable del componente 2 del MDE, el intercambio global de conocimientos y la colaboración con la REDD+. El organismo de ejecución global será responsable de:

- a) los aspectos fiduciarios y la administración de los fondos asignados al componente global;
- b) llevar a cabo las actividades acordadas dentro del componente 2;
- c) ejercer de secretaría del Comité Directivo Global del MDE;
- d) la coordinación con los respectivos organismos de ejecución nacionales y la recopilación de información sobre las experiencias y las mejores prácticas en los países; y la preparación de informes sobre el MDE;
- e) informar anualmente sobre el progreso en la ejecución del MDE al Subcomité del PIF;
- f) informar sobre la utilización de los fondos al BMD que ejecute el componente global.

17. *Selección de los organismos de ejecución globales y nacionales*: En la primera fase del MDE, se seleccionará al organismo de ejecución mediante un proceso de selección competitiva, conforme a los procedimientos del MDE⁵. Se invitará a las organizaciones admisibles a presentar propuestas detalladas que serán examinadas por un comité compuesto por representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el Comité del MDE.

⁴ O sus representantes.

⁵ El Banco Mundial será el BMD encargado de canalizar los recursos al organismo de ejecución global y es el único BMD con un mandato para operar a nivel global.

18. Se llevará a cabo una determinación del alcance en cada país piloto para identificar los posibles organismos de ejecución que podrían ejercer esta labor a nivel nacional. La selección del organismo de ejecución se llevará a cabo después del establecimiento de un Comité Directivo Nacional (véase más adelante) en cada país. Esto permitirá hacer consultas con las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los países piloto del PIF.

19. *Gestión de gobierno:* Un **Comité Directivo Global** gobernará al MDE y supervisará el conjunto del mecanismo. Un **Comité Directivo Nacional** supervisará cada programa nacional. Estos comités contarán con representantes de pueblos indígenas y comunidades locales con el fin de garantizar la plena participación en los órganos de toma de decisiones del MDE. Las funciones y la composición de estos órganos se describirán en el manual operativo para asegurar la congruencia del MDE en los ocho países piloto del PIF.

20. El Comité Directivo Global ofrecerá orientación sobre políticas al MDE para garantizar que cumpla sus objetivos. Se propone el establecimiento del Comité Directivo Global como un órgano independiente con representación de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales en los países piloto, de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales en países que no forman parte del PIF, gobiernos de países piloto, la Unidad Administrativa de los FIC y los BMD. El organismo de ejecución global ejercerá de secretaría del Comité Directivo Global y será responsable de organizar sus reuniones y preparar informes sobre el programa. El organismo de ejecución global informará anualmente sobre el progreso del MDE al Subcomité del PIF. Una vez constituido, el Comité Directivo Global redactará y aprobará su reglamento para la toma de decisiones y sus estatutos.

21. Se establecerá un Comité Directivo Nacional en cada país piloto para guiar la ejecución de programas nacionales específicos. Se recomienda que en los países donde ya se haya establecido un Comité de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales del REDD+, esta institución debe servir de base para la composición del Comité Directivo Nacional del MDE, con el fin de evitar la proliferación innecesaria de instituciones. Sin embargo, esta decisión se dejará en manos de las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Comité Directivo Nacional está compuesto principalmente por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales; no obstante, se incluirá como observadores al menos a un miembro del Gobierno, el sector privado, la sociedad civil y los BMD competentes.

22. En el Anexo 1 se presenta un gráfico que ilustra la estructura propuesta, el flujo de recursos y la presentación de informes. En el Anexo 2 se resumen las funciones propuestas de cada comité e institución antes descritas.

V. FINANCIAMIENTO

23. El MDE se financiará con los recursos para donaciones que el Fondo Estratégico sobre el Clima pone a disposición del Programa de Inversión Forestal. La propuesta de diseño del MDE sugiere que el Subcomité acuerde asignar un monto de US\$50 millones para el MDE con la siguiente distribución de recursos a los países piloto y el componente global:

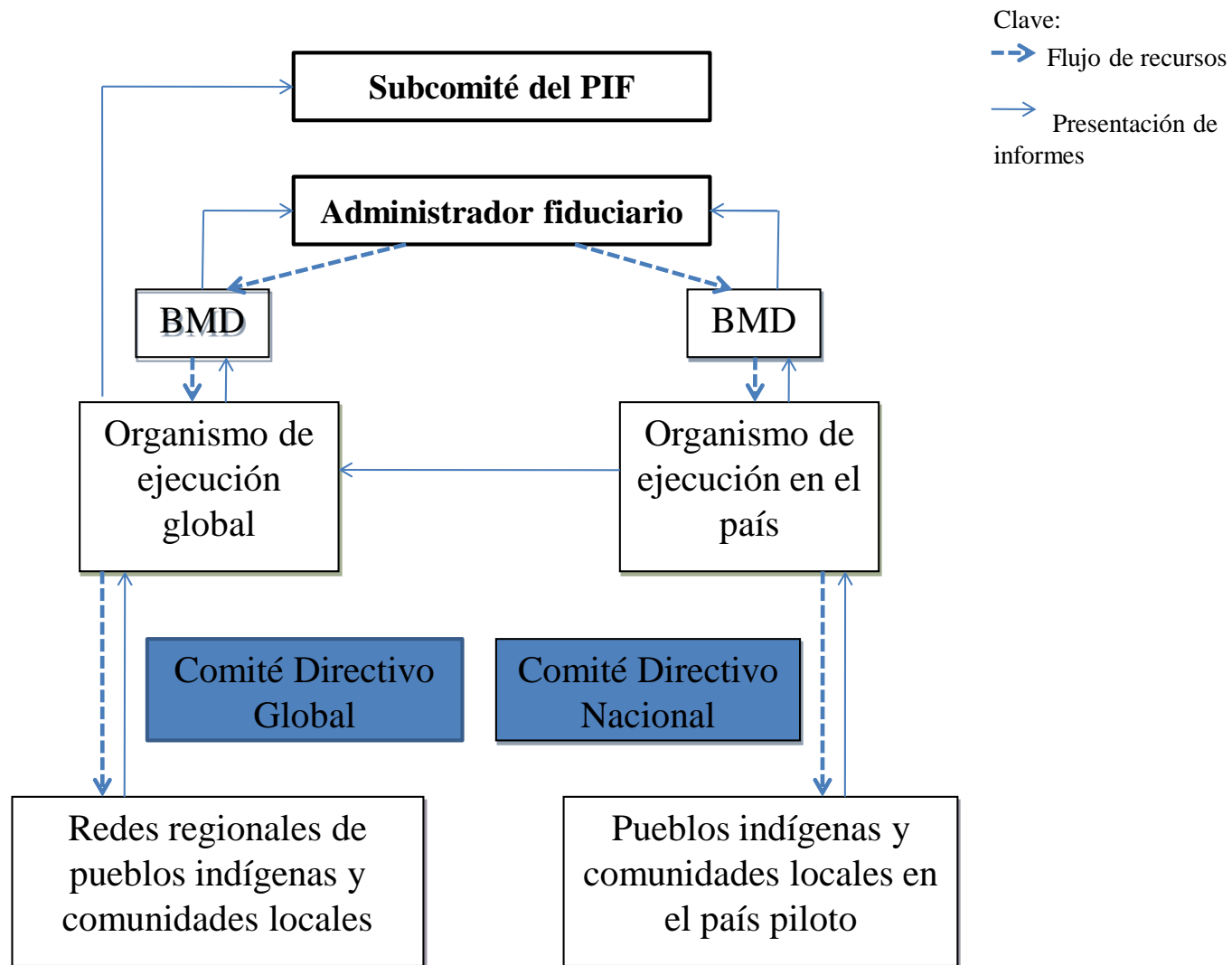
Brasil e Indonesia:	13% cada uno del monto de financiamiento (total: 26%)
República Democrática del Congo y México	12% cada uno del monto de financiamiento (total: 24%)
Ghana y Perú	11% cada uno del monto de financiamiento (total: 22%)
Burkina Faso y República Democrática Popular Lao	9% cada uno del monto de financiamiento (total: 18%)
Componente global	10% del monto de financiamiento.

24. Se solicitará al Subcomité del PIF que apruebe el monto de financiamiento para el MDE cuando se someta a aprobación el documento o los documentos de proyecto para su instrumentalización, tal como se describe en este documento,. Los BMD prepararán el documento o los documentos de proyecto en colaboración con las organizaciones de pueblos indígenas y las comunidades locales que participaron en el diseño del MDE.

VI. SALVAGUARDIAS

25. El MDE aplicará las políticas de salvaguardia ambientales y sociales del MDE, que canaliza los recursos del PIF al organismo de ejecución global o nacional. Se preparará una evaluación ambiental y social a nivel del conjunto del MDE, que se complementará con evaluaciones ambientales y sociales para cada país piloto antes de la puesta en marcha del programa nacional correspondiente. Además de los informes existentes, estas evaluaciones aportarán información sobre las cuestiones prioritarias para las organizaciones de pueblos indígenas y las comunidades locales, los posibles beneficiarios y los criterios de admisibilidad, y servirán de referencia para el proceso de autoselección.

Anexo 1: Flujo de recursos e informes en el marco del MDE



Anexo 2: Instituciones del MDE y funciones y composición propuestas

Institución	Funciones	Composición
Comité Directivo Global	<ul style="list-style-type: none"> • ofrece liderazgo sobre políticas; • supervisa el trabajo del organismo de ejecución global y el progreso en la ejecución del MDE; • identifica las actividades esenciales para el componente global de intercambio de conocimientos y aprendizaje, y le asigna recursos; • redacta y aprueba su reglamento para la toma de decisiones y su estatuto; • facilita un mecanismo de queja y mediación; • examina los informes sobre el progreso de cada Comité Directivo Nacional; • contribuye a aumentar la divulgación de las lecciones y los resultados. 	Representantes de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales de países piloto del PIF y otros países, gobiernos de países piloto del PIF, BMD y la Unidad Administrativa de los FIC
Organismo de ejecución global	<ul style="list-style-type: none"> • implementa el componente global del MDE de intercambio de conocimientos y de colaboración con la REDD+; • informa a los MDE sobre las responsabilidades fiduciarias y de salvaguardia; • ejerce de secretaría del Comité Directivo Global; • prepara informes sobre el progreso para el Comité Directivo Global y el Subcomité del PIF; • responsable de informar sobre los resultados de aprendizaje y conocimiento del programa global; • facilita la mediación cuando es necesario. 	
Comité Directivo Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • supervisa la labor del MDE en el país y examina el funcionamiento del organismo de ejecución; • establece criterios de admisibilidad para el financiamiento; • examina las propuestas de proyectos admisibles y toma decisiones sobre su financiamiento; • establece conexiones y facilita las sinergias con instituciones y actividades nacionales del FIP y otros procesos de la REDD+; • informa de las actividades nacionales al Comité Directivo Global; • facilita la mediación en conflictos relacionados con propuestas de financiamiento del MDE a nivel nacional y subnacional ; 	Representantes de organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales en el país, Gobierno, sociedad civil, BMD y sector privado
Organismo de ejecución (en el país)	<ul style="list-style-type: none"> • responsable de la ejecución en el país piloto; • informa al MDE sobre la asignación y el uso de los fondos; • ejerce de secretaría del Comité Directivo Nacional; • prepara informes para el Comité Directivo Nacional; • responsable de supervisar las salvaguardias fiduciarias, ambientales y sociales del programa nacional; 	

Institución	Funciones	Composición
	<ul style="list-style-type: none"> • aporta información al organismo de ejecución global y se coordina con él. 	
BMD	<ul style="list-style-type: none"> • entablan acuerdos para ofrecer financiamiento al organismo de ejecución global y/o un organismo de ejecución nacional y transfieren fondos para la ejecución; • supervisan el organismo de ejecución nacional y del organismo de ejecución global, cuando proceda, de acuerdo con las políticas del BMD, que incluyen las normas y las salvaguardias fiduciarias; • preparan informes sobre la utilización de los fondos del MDE; • participan como observadores en el Comité Directivo Global y el Comité Directivo Nacional. 	El equipo de los BMD en cada región
Gobierno del país del PIF	<ul style="list-style-type: none"> • aprueba el MDE en el país piloto antes de su aprobación por el Subcomité del PIF; • crea un ambiente que fomenta el liderazgo de la sociedad civil en la gestión del MDE, gracias a las inversiones del PIF; • participa como observador en el Comité Directivo Global y el Comité Directivo Nacional. 	Por decidir
Unidad Administrativa de los FIC	<ul style="list-style-type: none"> • participa como observador en el Comité Directivo Global. 	Por decidir